



Rad. 00040-2019

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por el señor Martín Antonio Quintero Contreras en contra de la sociedad Inversiones Pevefa & Cía S. en C., informándole que se encuentra expirado el término para proponer excepciones.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 21 de octubre de 2020.

Beatriz Diazgranados Corvacho

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el anterior informe de secretaría, advierte el juzgado que dentro de su oportunidad legal, la ejecutada formuló excepciones de mérito, por lo que el juzgado;

RESUELVE

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prevenido en el artículo 443 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c5fcadadffde7773feda53b5f9300af72681fc47d00a8495a75b4d2807291f7

Documento generado en 21/10/2020 08:26:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>